

PRIMERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2018/X/Q

Asunto: Acuerdo de conclusión por conciliación

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 03 de mayo de 2018.-----

Se tiene por recibido el oficio número FGE/DGJDHC/DDHC-X/2018, signado por la Directora General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva de la Fiscalía General del Estado, presentado ante esta Comisión de los Derechos Humanos el 02 de mayo de 2018; téngasele por haciendo las manifestaciones a que hace referencia, y toda vez que en la documental que se provee se advierte que se acepta la conciliación propuesta por este Organismo, dentro del expediente iniciado con motivo de la queja presentada por **Q**, por presuntas violaciones a Derechos Humanos consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en la modalidad de **Ejercicio Indevido de la Función Pública**, atribuidos a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado. En tal virtud, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta entidad; y tomando en cuenta que se adjunta al mismo, oficio sin número signado por el Agente del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos de delitos varios, mediante el cual acepta la propuesta de conciliación y quien en diverso oficio sin número de fecha 09 de abril del presente año, informa que en el expediente iniciado con motivo de la denuncia presentada por la hoy quejosa, se han realizado los actos de investigación tendientes al esclarecimiento de los hechos, actuando con total apego al deber de objetividad y debida diligencia garantizando los componentes esenciales del proceso establecidos en el artículo 20 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que la atención que se le ha dado a Q siempre fue de un trato digno y adecuado e informándole sobre la situación de su denuncia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 apartado B, fracción VII de la Ley de Procuración de Justicia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo anterior, téngase a la autoridad por **cumpliendo con la conciliación propuesta**, es así, que se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la autoridad que el expediente podrá reabrirse en el caso de que los quejosos manifiesten a esta Comisión que no se ha cumplido con los compromisos asumidos en la conciliación. Así lo acordó y firma el Licenciado Luis López López, Primer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----- **CUMPLASE.-**

LLL/CYFG